



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-042/12

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL PARA DIFERENTES ÁREAS DEL ORGANISMO

ANTECEDENTES

I.- En sesión ordinaria iniciada el veintiocho de octubre de dos mil once y concluida once noviembre del mismo año el Consejo General de este Organismo Electoral aprobó mediante acuerdo CG/AC-066/11, los programas operativos anuales de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo para el año dos mil doce.

II.- En sesión ordinaria iniciada el nueve de enero de dos mil doce, la Junta Ejecutiva aprobó el acuerdo relativo al tabulador de sueldos del personal de este Instituto para el ejercicio 2012.

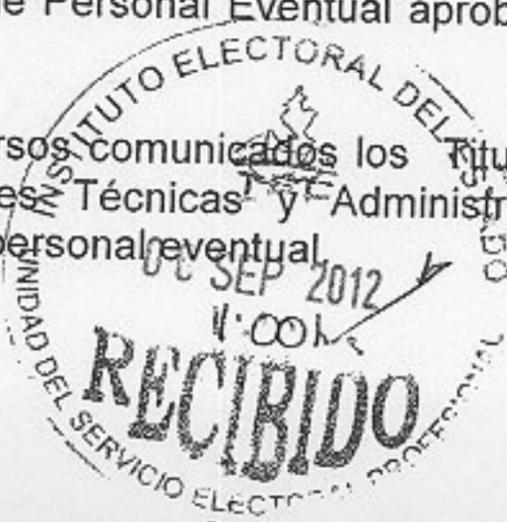
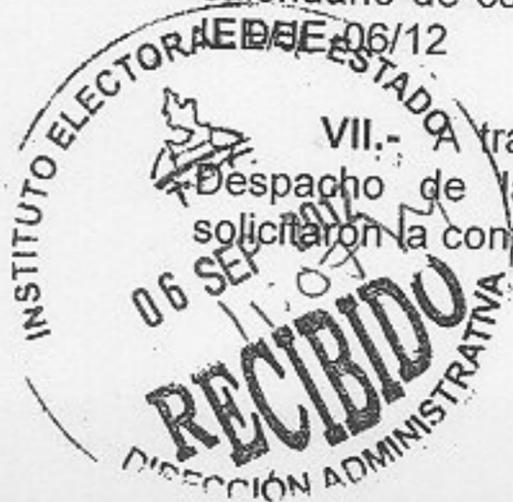
III.- En sesión ordinaria iniciada en fecha veinticinco de mayo de dos mil doce y concluida el primero de junio del mismo año, la Junta Ejecutiva aprobó el tabulador de sueldos del personal de este Instituto para el ejercicio 2012.

IV.- En sesión ordinaria iniciada en fecha treinta y uno julio de dos mil doce, la Junta ejecutiva modificó el tabulador de sueldos del personal de este Instituto para el ejercicio 2012.

V.- En sesión ordinaria de fecha dieciséis de febrero de dos mil doce, la Junta Ejecutiva, aprobó el acuerdo IEE/JE-06/12, a través del cual aprobó la estructura y calendarización de los recursos humanos de este Instituto para el ejercicio 2012, en virtud de la disponibilidad presupuestal del Organismo.

VI.- A través del acuerdo IEE/JE-038/12, la Junta Ejecutiva ajustó del calendario de contratación de Personal Eventual aprobado con el acuerdo de

VII.- A través de diversos comunicados los Titulares y Encargados de Despacho de las Unidades Técnicas y Administrativas del Organismo solicitaron la contratación de personal eventual.



CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado es un Organismo de carácter público y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.

2.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3.- Que, el artículo 95 fracción II del Código de la materia establece que es atribución de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos de este Organismo.

4.- Que, el artículo 14 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado establece que la incorporación del Personal se llevará a cabo ajustándose al número de plazas que establece la estructura ocupacional, a las remuneraciones autorizadas y a la disponibilidad presupuestal autorizada por la Junta.

En el mismo sentido, el numeral 71 fracción I del referido Reglamento dispone que la Dirección Administrativa es la responsable de emitir las nóminas del Instituto y efectuar el pago de remuneraciones al Personal del Instituto de acuerdo a los tabuladores autorizados por la Junta Ejecutiva, en los términos que se establezcan en el Manual de Políticas, Normas y Procedimientos para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales del Organismo.

En concordancia con el citado dispositivo y en virtud de las necesidades de las diferentes Unidades Técnicas y Administrativas del Organismo, manifestadas a este órgano colegiado, relativas al cumplimiento de las metas y actividades de los programas operativos anuales dos mil doce, que refieren acciones tendientes al inicio del proceso electoral ordinario dos mil doce- dos mil trece.



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-042/12

A este respecto los requerimientos de personal eventual se traducen en los siguientes términos:

Area solicitante	Puesto requerido: Analista	Periodo de contratación
Dirección de Prerrogativas	2	Del 1 de septiembre de 2012 al 31 de diciembre de 2012.
Dirección Administrativa	2	Del 1 de septiembre de 2012 al 31 de diciembre de 2012
Dirección Técnica del Secretariado	2	Del 1 de septiembre de 2012 al 31 de diciembre de 2012
Subdirección de Planeación	1	Del 1 de septiembre de 2012 al 31 de diciembre de 2012
Unidad de Fiscalización	3	Del 1 de septiembre de 2012 al 31 de diciembre de 2012
Dirección Jurídica	1	Del 1 de septiembre de 2012 al 31 de diciembre de 2012
Dirección de Organización	3	Del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2012
Unidad del Servicio Electoral Profesional	1	Del 1 de septiembre de 2012 al 31 de diciembre de 2012
Secretaría Ejecutiva	2	1 Eventual del 1 de septiembre de 2012 al 31 de diciembre de 2012. 1 Eventual del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2012.
Presidencia	2	Del 20 de agosto al 31 de octubre de 2012
Comunicación Social	1	1 Eventual del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2012.
Contraloría Interna	1	1 Eventual del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2012.
Coordinación de Informática	1	1 Eventual del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2012.

Toda vez que el Director Administrativo del Organismo informó a este Órgano Colegiado que hay suficiencia presupuestal para cumplir las obligaciones que se derivan de la propuesta que se analiza, se considera oportuno aprobarla en sus términos, ya que dicha incorporación permitirá al Organismo el cumplimiento programático de sus actividades.

5.- Que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 fracción XV y 107 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, la Dirección Administrativa y la Unidad del Servicio Electoral Profesional en el ámbito de sus atribuciones, deberán de forma coordinada efectuar los trámites administrativos correspondientes para la ejecución del presente acuerdo.

6.- Que, la Junta Ejecutiva faculta al Consejero Presidente de este Instituto, para hacer del conocimiento de los Integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, de conformidad con lo establecido en el cuerpo del presente documento, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, autoriza la contratación de personal eventual para diferentes áreas del Organismo, en términos del considerando 4 de este acuerdo.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado instruye a la Dirección Administrativa y a la Unidad del Servicio Electoral Profesional para que efectúe los tramites administrativos correspondientes y se ejecute el presente acuerdo, en atención a los considerandos 4 y 5 de este documento.

TERCERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente de este Organismo, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 6 de este acuerdo.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en la sesión ordinaria de fecha diecisiete de agosto de dos mil doce.

CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES

SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA

LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ



Instituto Electoral del Estado

HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

EL QUE SUSCRIBE SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 93 FRACCIONES II Y XLV DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA.

CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE:

A TRAVÉS DE ESTE DOCUMENTO SE PROCEDE A REALIZAR LA FE DE ERRATAS AL DOCUMENTO IDENTIFICADO CON EL RUBRO IEE/JE-042/12, APROBADO POR LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, DOCUMENTO QUE CONSTA DE CUATRO FOJAS Y CUYA CORRECCIÓN DESPUES DE VERIFICAR EL DOCUMENTO SE SUJETA A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

DICE:

Area solicitante	Puesto requerido: Analista	Periodo de contratación
Coordinación de Informática	1	1 Eventual del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2012.

UBICACIÓN DEL TEXTO

Página 4 del acuerdo IEE/JE-042/12

DEBE DECIR:

Area solicitante	Puesto requerido: Analista	Periodo de contratación
Coordinación de Informática	1	1 Eventual del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2012.

EN EL MISMO SENTIDO, SE INTEGRA ESTA CERTIFICACIÓN AL ACUERDO IEE/JE-042/12, PARA QUE CONSTITUYA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES. DOY FE.

SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ